PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	2
		Fecha	29/12/2025
		Código	AB-F-07

No. CONTRATO Y/O CONVENIO	**221-2025**			
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.			
CONTRATISTA	TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA			
PLAZO	Hasta el 30 de septiembre de 2026			
VALOR	**VALOR INICIAL** **$2.732.061.500** Adición 1 $ **1.150.000.000** **Valor total: $3.882.061.500** En caso de que se haya adicionado el contrato o convenio deberá incluirse	**TIPO DE SOLICITUD**	**ADICIÓN** (VALOR)	**$500.000.000**
			PRORROGA (Plazo en días o meses)	
			MODIFICACIÓN (CLÁUSULA A MODIFICAR)	
			SUSPENSIÓN (Desde/Hasta)	DD/MM/AAA DD/MM/AAA
			OTRA, CUAL?	

ANTECEDENTES QUE DAN LUGAR A LA SOLICITUD

En Bogotá, a los vientres (23) días del mes de diciembre de 2025, la empresa TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA, identificada con NIT 900.109.284-1, representada legalmente por JOSE SERAFIN AVELLA GUATAQUI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.217.699, actual CONTRATISTA y la funcionaria la Doctora YENNI KATHERINE RODRIGUEZ ROMERO adscrita a la División de seguridad de la Procuraduría General de la Nación, designada como supervisora del contrato de la referencia, suscribieron el acta de inicio que dio ejecución al contrato.

El valor inicial del contrato fue por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.732.061.500), incluidos IVA y demás impuestos, costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar. El valor del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2025 $ 126.125.833
PRESUPUESTO 2026 $ 2.605.935.667 (valor autorización de vigencia futura No. 108925 del 28 de noviembre de 2025 para la vigencia 2026)
ADICIÓN 1 Y PRORROGA 2026 $1.150.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO $3.882.061.500

Para la vigencia 2025 se ha tramitado una (1) cuenta por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.903.199,96), que corresponden a la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para la vigencia 2026 se ha tramitado tres cuentas por el valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($988.443.750,00) que corresponden a la ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, teniendo un valor pendiente por ejecutar de MIL SEISCIENTOS DESISTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.617.491.917,00).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración está facultada para adicionar los contratos estatales cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que hagan necesario garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se mantenga la finalidad pública y se asegure la protección de los intereses de la Entidad.

El contrato suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la empresa TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA, cuyo objeto es la provisión de vehículos blindados para la protección de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones misionales, se

encuentra directamente vinculado con la salvaguarda de la vida e integridad de los funcionarios en contextos de alto riesgo.

Los siguientes elementos fundamentan la necesidad de adicionar cinco (05) vehículos blindados:

Los 25 vehículos recibidos en arrendamiento aún resultan insuficientes para atender la necesidad que persiste en la entidad, especialmente frente al incremento exponencial de la violencia político electoral dirigida contra los funcionarios públicos en los últimos meses. Este fenómeno ha afectado a 28 de los 32 departamentos del país, lo que evidencia la gravedad y expansión del riesgo.

Entre enero y abril de 2026 se han registrado al menos 48 masacres con más de 229 víctimas, una cifra que no solo supera ampliamente los registros de años anteriores, sino que además configura el inicio del año más violento de la última década en Colombia. Este incremento, lejos de ser un fenómeno aislado o meramente coyuntural, responde a dinámicas estructurales que se han consolidado progresivamente en el escenario posterior al acuerdo de paz.[1]

En efecto, tras la desmovilización de las antiguas FARC, el reacomodo del conflicto dio lugar a la aparición y fortalecimiento de disidencias, así como a la expansión de otros actores armados como el ELN y el Clan del Golfo. Estas organizaciones han intensificado la disputa por el control de territorios estratégicos, recurriendo a la violencia como mecanismo de dominación social, control poblacional y consolidación de economías ilegales. En este contexto, actividades como el narcotráfico, la minería ilegal y otras rentas ilícitas se convierten en el principal motor del conflicto, generando una competencia armada particularmente intensa en zonas rurales y corredores estratégicos del país.[2]

A esta compleja realidad se suma un factor coyuntural que agrava la situación: la proximidad de escenarios electorales. Históricamente, estos periodos han estado acompañados de un aumento en los niveles de violencia, fenómeno que en 2026 se manifiesta mediante atentados de alto impacto, como el ocurrido en el departamento del Cauca, donde murieron más de 20 personas. Este tipo de acciones no solo evidencia la capacidad operativa de los grupos armados, sino que también sugiere un uso estratégico de la violencia con el fin de incidir en el panorama político y generar desestabilización institucional.

En consecuencia, la violencia que atraviesa actualmente el país no puede entenderse como un episodio transitorio, sino como la expresión de una problemática estructural más profunda. La convergencia entre la disputa territorial, la persistencia de economías ilícitas y las limitaciones en la capacidad institucional del Estado pone de manifiesto una crisis de seguridad y gobernabilidad en diversas regiones de Colombia, lo que plantea importantes desafíos para la consolidación de la paz y el fortalecimiento del orden democrático.

De conformidad con la jurisprudencia reiterada del Honorable Consejo de Estado, en el marco del ejercicio de la función administrativa, las entidades públicas se encuentran obligadas a adoptar medidas razonables, proporcionales y oportunas orientadas a la prevención y mitigación de riesgos previsibles, especialmente cuando estos pueden afectar derechos fundamentales de los servidores públicos y el adecuado cumplimiento de las funciones misionales.

Por lo anterior los vehículos blindados actualmente rentados resultan insuficientes para atender el incremento en los despliegues misionales que, con posterioridad a la celebración del contrato, ha debido realizar la PGN en regiones caracterizadas por condiciones críticas de seguridad, circunstancia que no fue plenamente previsible al momento de la planeación inicial, toda vez que ha venido incrementando en los últimos meses.

Esta situación configura una necesidad real, objetiva y sobreviniente, cuya no atención comprometería la continuidad del servicio, así como el deber jurídico de protección de la

[1] https://elpais.com/america-colombia/2026-04-27/colombia-suma-48-masacres-en-lo-que-va-de-2026-la-cifra-mas-alta-de-la-ultima-decada.html?utm_source=chatgpt.com

[2] https://www.infobae.com/colombia/2026/04/15/un-informe-de-la-onu-prendio-las-alarmas-por-violencia-en-colombia-en-antesala-de-elecciones/?utm_source=chatgpt.com

vida e integridad personal de los servidores públicos de la PGN expuestos a niveles elevados de riesgo.

Se precisa que el contratista únicamente podrá facturar el valor correspondiente a cada vehículo, conforme al precio ofertado en la propuesta inicial presentada:

No.	Ciudad	NIVEL DE BLINDAJE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOPE UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA
1	Bogotá D.C.	IIIA	1	$ 16.400.000	$ 3.116.000	$ 19.516.000	$ 19.516.000
2	Otros municipios (conforme Ficha Técnica)	IIIA	1	$ 15.650.000	$ 2.973.500	$ 18.623.500	$ 18.623.500

Por lo anterior, el valor mensual aproximado de los cinco vehículos asciende a $97.580.000. En consecuencia, por un período de cinco meses, a partir del presente mes, el total equivale a $487.900.000. El saldo restante se estima para cubrir el pago de peajes.

En consecuencia, la solicitud de adición de 05 vehículos blindados se constituye en una medida necesaria, razonable y proporcional, directamente vinculada al objeto contractual, idónea para restablecer la capacidad operativa requerida y garantizar el cumplimiento oportuno y seguro de las funciones misionales de la PGN.

DETALLE SOLICITUD REQUERIDA

Se requiere adicionar el contrato en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** con cargo a la vigencia 2026.

El contrato inicial celebrado el 23-12-2025 equivale a 1.919,2 SMLMV calculados con base en el SMLMV para el año 2025. El límite legal del 50% de adición corresponde a 959,6 SMLMV.

La adición 1 y prorroga realizada en 2026 equivale a 656,80 SMLMV.

La adición solicitada equivale a 285,56 SMLMV calculados con base en el SMLMV para el presente año, por lo que NO SUPERA el límite legal permitido conforme al artículo 40 de a Ley 80 de 1993.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La División de Seguridad de la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la estructuración y operación de los esquemas de protección destinados a garantizar la integridad, seguridad y protección de los servidores públicos vinculados al programa de protección y seguridad, así como de altos directivos de la Procuraduría General, conforme a los niveles de riesgo determinados por los análisis técnicos correspondientes.

En el contexto actual, se presentan las siguientes condiciones técnicas que sustentan la necesidad de adicionar 05 vehículos blindados

1- Limitación de la capacidad operativa disponible. La flota de vehículos blindados actualmente contratada resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna las agendas institucionales del Procurador General, Viceprocurador, Procuradores Delegados y demás funcionarios con niveles de riesgo extraordinario, como consecuencia del incremento en los desplazamientos misionales y requerimientos de protección posteriores a la celebración del contrato.

2- Exigencias técnicas de los esquemas de protección. Los esquemas de protección requieren vehículos con características técnicas específicas de blindaje, confiabilidad mecánica y capacidad de reacción inmediata, indispensables para desplazamientos seguros en entornos de riesgo, condiciones que no pueden ser suplidas mediante medios de transporte convencionales ni por la reconfiguración de la flota existente.

En este escenario la adición de cinco (05) vehículos blindados se configura como una medida técnicamente indispensable para restablecer la capacidad operativa requerida, garantizar la adecuada prestación del servicio de protección y asegurar la movilidad estratégica y capacidad d reacción frente a riesgos extraordinarios.

Respecto a la conveniencia de la adición considero necesario modificar y agregar lo siguiente en cada uno de los aquí relacionados, así:

1. **Cumplimiento de los fines esenciales del Estado.** La protección de la vida, integridad y seguridad de los servidores públicos constituye un deber constitucional, cuya materialización exige la provisión de medios idóneos,

	adecuados y proporcionales, entre ellos el transporte blindado en escenarios del riesgo elevado. 2. **Garantía de la continuidad del servicio misional.** La intensificación de agendas institucionales y actividades de vigilancia y control, especialmente en contextos de alta sensibilidad institucional, demanda condiciones logísticas que eviten interrupciones o restricciones derivadas de limitaciones en la movilidad segura de personal protegido. 3. **Prevención del riesgo y mitigación de responsabilidad estatal.** La adopción de medidas anticipatorias de protección reduce probabilidad de materialización de daños contra los servidores públicos y mitiga eventuales escenarios de responsabilidad patrimonial del estado por omisión en el deber de protección. 4. **Proporcionalidad y necesidad de la medida**. La adición de cinco (05) vehículos blindados responde a un criterio objetivo de necesidad operativa, derivado del incremento de los riesgos y de la insuficiencia de la flota actual, sin constituir un beneficio discrecional o injustificado, sino una respuesta razonable y proporcional frente a las condiciones de seguridad identificadas.		
EJECUCIÓN CONTRATO	**Ejecución física (%)**	38,55%	
	Ejecución financiera (%)	26%	
	Valor pagado	Reporte SIIF	
	Multas (marcar)	SI __	NO _X__
	Observaciones		
DOCUMENTOS SOPORTE	• Solicitud de adición del contrato • Respuesta solicitud • Certificado de disponibilidad presupuestal que soporta la adición.		
FIRMA DE LOS SUPERVISORES / INTERVENTORES	**YENNI KATHERINE RODRIGUEZ ROMERO** Supervisora Contrato 221-2025		
Vo. Bo. COORDINADOR DE ÁREA SUPERIOR INMEDIATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ BEDOYA** Jefe División Seguridad		